Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Nancy del Socorro Flórez Bolívar.
Ejecutada	Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación.
Radicado	2021-236
Auto de sustanciación	876
Asunto	Ordena notificación física a Coointegrar.

Allegado por la parte demandante certificado actualizado de existencia y representación legal de la ejecutada Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación; y toda vez que en el mismo no se registra dirección electrónica de notificación judicial, se ordena la notificación personal de la misma a la dirección Calle 49 No 53A – 54 Bello – Antioquia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, en concordancia con el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 13 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario